

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiendo hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
En la capital, un mes, pago adelantado. 5  
Fuera, por razón de franco, trimestre. 18  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Victoria, 1 y Sta. Eulalia, 2.  
En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín, y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como lo se consigne en ellos la obligación, que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 115 de 22 Abril.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 18 del mes anterior se dijo a este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 de Marzo de 1896;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se reconozca a favor del causante el único crédito comprendido en la relación 5.ª adicional a la núm. 69, de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Infantería de Cuba, que asciende a 144 pesos por el capital rectificado y a 10'08 por los intereses devengados; en junto a 154'08, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en efectivo, o sea 53 peso 92 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones a que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndoles que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja ge-

neral de Ultramar los 53 pesos 92 centavos que necesita para el pago del crédito de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1896.—Azcárraga.—Señor.....

##### RELACION QUE SE CITA

Nombres de los interesados.	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital e intereses Pesos.
Manuel Vázquez Vázquez.	53 92
<b>TOTAL.</b>	<b>53 92</b>

Madrid 14 de Abril de 1896.—Azcárraga.

(«Gaceta» núm. 110 de 19 Abril.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Instruido expediente para resolver sobre la pretensión de los Sobrestantes de Obras públicas en solicitud de que se les autorice para la tasación de fincas que sean objeto de expropiación forzosa, se ha consultado al Consejo de Estado en pleno, el cual, con fecha 11 del mes próximo pasado, ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo ha examinado el expediente instruido con motivo de la pretensión deducida por los individuos del Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas de que se les comprenda en el art. 32 del reglamento de 13 de Junio de 1879, a fin de que puedan verificar la peritación y me-

dición de las fincas rústicas de la misma manera que se otorgó al Cuerpo de Topógrafos; y de los antecedentes remitidos resulta:

Que los Sobrestantes de las provincias de Barcelona, Málaga, Valladolid y otras, en instancias dirigidas al Ministerio de Fomento solicitaron se les incluyese en el artículo 32 del reglamento de la ley de Expropiación forzosa declarándoseles con capacidad para la tasación de fincas rústicas, fundando su pretensión en que, habiéndose reconocido este derecho a los individuos del Cuerpo de Topógrafos, no hay razón para excluirlos a ellos, teniendo un título facultativo como el que tienen y habiendo probado su suficiencia en los exámenes sufridos para obtenerle.

Informadas favorablemente todas las instancias por las Jefaturas de Obras públicas de las respectivas provincias, se pasaron al Negociado del personal facultativo y de ferrocarriles de ese Ministerio, que estimó atendible, en cierto modo la pretensión de los interesados, tanto por las condiciones exigidas actualmente para ingresar en el Cuerpo de Sobrestantes como por su frecuente práctica en esta clase de asuntos; pero reconociendo que se trata de modificar, o mejor dicho, ampliar los efectos del art. 32 de un reglamento general, propuso que, antes de resolver, se oyera al Consejo de Estado en pleno.

Este Consejo, examinada la solicitud que motiva la consulta y las razones que se alegan en apoyo de la misma, considera improcedente la pretensión formulada por los Sobrestantes de Obras públicas de que se les considere con capacidad técnica y legal para intervenir como peritos en los expedientes de expropiación forzosa, pues si bien es cierto que igual derecho se reconoció a los individuos del Cuerpo de Topógrafos, hay que tener en cuenta que los conocimientos que a éstos se se exigen y las materias que constituyen sus estudios, y sobre las que versan las oposiciones que han de practicar para obtener el título de tales, les da una especial competencia en todo lo que se refiere a la medición y valúo, de que carecen los Sobrestantes, por ser otras y muy distintas las funciones que están llamados a desempeñar, y que en nada se relacionan con la peritación de fincas rústicas.

Al efecto, y prescindiendo de analizar las diversas procedencias de los individuos que componen el expresado Cuerpo, en el que podían

entrar mediante un ligero examen, capataces de peones, camineros, canteros, albañiles, carpinteros, etcétera basta examinar el programa de la última convocatoria verificada, para convencerse de que, a pesar de ser de las más rigurosas y en la que mayor suma de conocimientos se han exigido, ninguna de las materias en el comprendidas se relacionan de un modo directo e inmediato con las nociones que es preciso tener para una exacta y debida valoración de terrenos, sino que se refieren a todo lo relativo a construcción y conservación de obras públicas en general, y especialmente en la parte que afecta a la explotación de los ferrocarriles.

Por consiguiente, siendo la misión de los Sobrestantes ajena por completo a las que pretenden se les otorgue; y no bastando este título para acreditar la competencia que se requiere para tasar y valorar fincas que son objeto de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, el Consejo estima improcedente modificar el art. 32 del reglamento de 13 de Junio de 1879 en el sentido que se interesa, y como conclusión de su consulta es de dictamen que proceda desestimar la solicitud deducida por los individuos del Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas para que se les autorice para intervenir como peritos en los expedientes de expropiación forzosa.

En su vista, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1896.—Linares Rivas Sr. Director general de Obras públicas.

(«Gaceta» núm. 108 de 17 Abril.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.094.  
Secretaría.—Elecciones.

En cumplimiento de lo que previene el art. 37 de la vigente ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877; ha acordado designar el salón de sesiones del Ayun-



tamiento de esta capital, para celebrar á las diez de la mañana del próximo domingo, la elección de Senadores prevenidas por Real decreto de 28 de Febrero último y Real orden de fecha 5 de Marzo próximo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Murcia 23 de Abril de 1896.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

Número 2.093.

Jefatura de minas de Murcia.

Número 12.265.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 9 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Candelaria*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca, y paraje llamado Villareal, diputación de Purias; lindando por el N. tierras de Lucas Sánchez; L. Manuel Sáez; S. María de la O, y P. tierras del entendido por Gasparillo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que se hará en la Morra blanca, en la parte que mira al N. y como unos 100 metros de la cúspide de dicha morra; desde él se medirán á L. 300 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda N. 100; segunda á tercera P. 100; tercera á cuarta N. 100; cuarta á quinta P. 100; quinta á sexta S. 100; sexta á séptima P. 200; séptima á octava S. 200; octava á novena L. 100; novena á décima S. 100; décima á undécima N. 100; duodécima á decimatercera L. 300, y decimatercera á primera N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Abril de 1896.—Antonio Belmar.

**Tercera sección.**

Número 2.056.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA**

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 11 de Abril de 1896.

Presidencia del Sr. Chápoli.

Con asistencia de los Sres. Llanos, Esteve y Marin.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quintas.

Reemplazo de 1896.

Abarán.

8 Benigno Cutillas; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

16 Julio Gómez Yelo; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.

17 Joaquín Herrero Carrasco, se

justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

18 Joaquín Carrillo Maquilón; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

19 Jesús Gómez Gómez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

31 Joaquín Ruiz Gómez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

39 José María Moreno Belandrine; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

51 Tomás Honguero Carrasco; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

61 Antonio Gómez Gómez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

Yecla.

4 Alberto Morales Alonso; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

18 Antonio Pastor Luna; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

21 Antonio Rico Quiles; se justifica que está enfermo, aplazado para cuando se reciba el certificado.

26 Antonio Serrano Bañón; alega tener un hermano fallecido en Cuba, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

28 Baldomero Marco Ortega; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

60 Francisco Ortuño García; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

71 Gerardo Arques Sánchez; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

76 Isidro López Soriano; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

80 José Antonio Ortega Pascual; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

89 José Carpena Martínez; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

92 José García Soriano; se manifiesta sirve como voluntario, no justifica, que se reclame el certificado correspondiente.

99 José López Juan; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

101 José Mora Alvert; alega tiene dos hermanos en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciban los oportunos certificados.

113 José Soriano Díaz; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

117 José Gómez Serrano; alega tiene un hermano en el ejército y otro impedido, no justifica aplazado para cuando se reciba el certificado de existencia del hermano en el ejército.

131 Juan Martínez Díaz; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

132 Juan Muñoz Palao; alega tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

136 Juan Muñoz Román; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

142 Juan Polo Molina; alega ser hijo de viuda, que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

146 Juan Serrano Muñoz; alega tiene un hermano en el ejército,

no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

149 León Puche Puche; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

154 Luis Azorín Rico; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

160 Manuel Carpena Azorín; alega ser hijo de viuda, que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

174 Miguel Gil Marco; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

176 Miguel Muñoz Castillo; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

179 Miguel Ortega Lax; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

187 Pascual López Ibáñez; alega tiene un hermano en el ejército, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

188 Pascual Martínez Maestre; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

206 Pedro Ortega Ortiz; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

213 Primitivo Ripoll Palao; alega ser hijo de viuda, que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

214 Primitivo Verdú Rico; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

219 Ramón Rico Pérez; reconocido, resultó discordia en el parecer de los facultativos, 2.º reconocimiento para el día 6 de Mayo próximo.

223 Ricardo Alonso Román; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

232 Vicente Rico Pérez; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

235 Francisco Fernández Nevado; voluntario, no se justifica, que se reclame el certificado correspondiente.

Reemplazo de 1896.

Pinatar.

3 Antonio García Henarejos; reconocido, resultó inútil; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, excluido temporalmente.

4 Benito Gómez Tarraga; alega tiene do hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba lo oportuno certificado.

11 Francisco Belchi Clemente; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

14 Joaquín García Pérez; alega ser hijo de padre impedido, que tiene otro en el ejército; no justifica, pendiente hasta que se reciba el oportuno certificado.

15 Joaquín Pomares Gran; alega ser hijo de padre impedido; reconocido éste, resultó impedido; justifica, soldado condicional.

17 Juan Martínez Albaladejo; alega ser hijo de viuda que tiene otro en el ejército; aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

Reemplazo de 1896.

Molina.

4 Alfredo Contreras Cascales; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, alega también padecer del brazo, aplazado para

cuando se reciba el oportuno certificado.

11 Aurelio Martínez Duarte; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

13 Bernardino Pastor Gomariz; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

17 Domingo Martínez Silvente; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

20 Diego Riquelme García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

22 Emilio Pinar Duarte; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

24 Eusebio Gambiú Hortelano; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

26 Francisco Viguera Pellicer; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

30 Francisco Gómez Abellán; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

32 Graciano Marín Vidal; enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

34 Gabriel González Gomariz; enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

36 Ignacio Guillén Guillén; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

37 Ildefonso Martínez Martínez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

46 José Espallardo Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

48 Joaquín García Contreras; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

51 José María Sánchez Chacón; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

54 José Espinosa Mondejar; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

62 Joaquín López González; alega ser hijo de viuda que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

64 Juan Espallardo Garres; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

65 José María Mondejar Pastor; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

66 Martín Hernández Riquelme; alega tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

67 Mariano Pastor Espinosa; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

72 Pedro López Gil; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

73 Pedro Capel Gómez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

74 Pedro Martínez Campillo; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1896.

Mazarrón.

5 Andrés Acosta Acosta; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

15 Antonio García Martínez; alega ser hijo de viuda que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

18 Antonio Martínez Navarro; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

19 Antonio Martínez Navarro; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.



## Reemplazo de 1896.

## Pacheco.

54 Juan Guillén Vera; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

## La Unión.

5 Juan Aferez Serrano; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

## Mazarrón.

24 Antonio Zamora Conesa; alega ser hijo de viuda que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

28 Bartolomé García Carbajal; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

30 Benito Ballesta Acosta; enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

32 Blas Campillo Martínez; enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

37 Cristóbal Lorente López; enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

38 Diego Botía López; alega ser hijo de viuda, que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

39 Diego Cano Ferez; enfermo, se justifica, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

41 Diego García Sánchez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

44 Diego Navarro Villalta; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

50 Fernando Hernández Acosta; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

53 Fernando Vera García; alega tiene dos hermanos en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciban los oportunos certificados.

57 Francisco Caparrós Rodríguez; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

62 Francisco Martínez Cánovas; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

64 Francisco Pérez Alarcón; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

67 Francisco Ruiz Soler; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

69 Francisco Torres Sánchez; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

72 Francisco Vivancos Ballesta; aplazado para el 6 de Mayo próximo.

75 Ginés Acosta Martínez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

81 Ginés Méndez Aznar; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

91 Inocencio Vivancos Hernández; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

94 José Cambrero Rubio; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

99 José García Vivancos; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

95 José Cayuela Fáz; alistado como comprendido en el art. 30 de la ley de Reemplazos, reconocido, resultó útil, soldado comprendido en dicho artículo.

102 José Izquierdo Vélez; enfermo, se justifica, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

107 José Meca Campillo; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

111 José Miras Coronado; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

115 José Roch Romero; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

122 Juan Caparrós López; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

125 Juan García Moreno; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

126 Juan García Mulero; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

132 Juan Méndez Acosta; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

133 Juan Muñoz Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

134 Juan Muñoz Méndez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

135 Juan Muñoz Méndez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

136 Juan Pérez Jorquera; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

142 Juan Vives Martínez; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

150 Manuel Espinosa Pérez; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

153 Mateos Paredes Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

158 Miguel García Méndez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

159 Miguel Haro Rubio; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

162 Miguel Zamora Muñoz; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

170 Pedro Muñoz Méndez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

179 Roque Tomás Jiménez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

183 Segundo Álvarez Vélez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

## Reemplazo de 1896.

## Cehégui.

3 Antonio López García; alega ser hijo de padre impedido, reconocido este, resultó impedido, no justifica, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

7 Antonio Hita Campos; enfermo, se justifica, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

10 Antonio Zafra Sánchez; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

11 Andrés Martínez Navarro; alega ser hijo de padre impedido, reconocido este, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

19 Antonio Cabeza Sánchez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

20 Antonio Torres Martínez; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

24 Cristóbal Caballero Abril; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

26 Diego Hita Adán; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

29 Diego Fernández Moya; alega ser hijo de padre sexagenario, no justifica, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

34 Diego Espín Fernández; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

45 Francisco Gómez Fernández; no se presentó ante el Ayuntamiento, que se le oiga y se remita certificado de lo que resulte.

63 José Paco Molina; alega ser hijo de padre que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

85 Niceto García Clemente; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

87 Pedro Ruiz Hernández; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

92 Rodrigo Sánchez Moya; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

## Reemplazo de 1896.

## Villanueva.

1 Ambrosio Palazón Ortiz; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

3 Clemente Ortiz Gambin; enfermo, se justifica, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

6 José Hermenegildo Ortiz Gambin; enfermo, se justifica, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

## Ricote.

3 Agustín Palazón Caracena; enfermo, se justifica, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

7 Eustaquio Candel Miñano; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

14 José Miñano Moreno; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Federico Chápoli.—El Secretario, José Ledesma.

## Quinta sección.

Número 2.041.

## AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA

## PROVINCIA DE MURCIA

Contribución urbana.—Zona 7.—Casco capital.

Segundo trimestre de 1895-96.

Don Juan Lamarca Artero, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta provincia.

Certifico: Que por esta Agencia, y con fecha 10 de Enero del corriente año, se dictó la siguiente

## «Providencia»

De conformidad con lo que dispone la regla 2.ª art. 14.ª del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, y en uso de las facultades que el mismo me confiere, declaro incurso en el apremio de segundo grado con el nuevo recargo del 12.07 por 100 sobre las cuotas, según llegue ó no a realizarse la subasta de sus bienes inmuebles a los deudores comprendidos en la anterior relación; procédase al embargo de frutos, rentas, bienes muebles y semovientes que aquéllos posean, como también al de las fincas que señalara el que provea, solicitándose de éstas su anotación preventiva en el Registro de la propiedad. Pase este expedien-

te a la Alcaldía para que se sirva autorizar la entrada en el domicilio de los deudores y para que sin obstáculo alguno se puedan practicar las actuaciones y diligencias correspondientes hasta realizar el cobro de los débitos.»  
Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan a continuación, cuyos domicilios se ignoran, extiendo el presente, que se publica en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, conforme previene el art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890, según las sentencias de 15 y 27 de Junio de 1895, publicadas en la «Gaceta» de 14 de Octubre del mismo año.

Número del recibo, contribuyentes y cuotas que adeudan.

314 Carmen Yagües, 4'42 pesetas.  
317 Concepción Stárico, 2'57.  
351 José Arqués López, 1'98.  
397 Pedro González Guirao, 20'19.  
416 Antonio Marín, 6'19.  
421 Antonio Matias Martínez, 3'31.  
422 Antonio Alemán Pérez, 4'86.  
437 Antonio Martínez Martínez, 2'72.  
474 Dolores Jiménez Aragón, 4'15.  
493 Fulgencio Hernández Carrion, 2'20.  
528 José Clares Illán, 11'64.  
538 Josefa Martínez López, 2'62.  
546 Juan Martínez Toledo, 1'65.  
558 José Franco Giner, 8'56.  
559 José Muñoz Morales, 5'39.  
570 Joaquín Pérez, 5'66.  
581 José Alemán Flores, 5'92.  
615 María Josefa Alcaraz, 5'92.  
616 Mariano López Molina, 1'66.  
625 María Josefa Atienza, 17'42.  
654 Pascual Martínez Gómez, 5'66.  
660 Rita Soler Monja Verónica, 11'79.  
674 Tomás Bosque, 2'98.  
684 Amalia Álvarez de Toledo, 1'65.  
719 Eduardo Robles González, 80'52.  
732 Herederos de D. Rosario Noguerón, 7'16.  
743 José Medina, 2'81.  
769 Julián de la Cierva, 3'57.  
773 Joaquín Ortiz López, 4'29.  
783 Luis Lanzarote, 9'71.  
787 Marqués de Fontanar, 63'89.  
807 Pedro Antonio Pérez, 4'21.  
817 Remedios Sanz Albaladejo, 26'55.  
837 Antonia Pérez, viuda de Tarín, 11'06.  
841 Antonio López Cayetano, 11'79.  
849 Antonio López Sánchez, 5'88.  
860 Antonio Alemán Rubio, 4'80.  
894 Adela Tendero, 9'07.  
902 Bernardo Díaz López, 3'20.  
904 Carmen García Latorre, 2'98.  
905 Cayetano Navarro, 1'96.  
907 Carmen García Díaz, 5'34.  
908 Catalina Meseguer, 23'18.  
914 Cristóbal Crespo Castiello, 10'16.  
923 Carmen García Díaz, 5'59.  
927 Diego Olivares, 1'98.  
965 Francisco Mora, 6'26.  
979 Fernando Miranda, 2'23.  
986 Ginés Antón, 2'29.  
991 Herederos de Andrés Sánchez, 8'98.  
1008 José Jiménez Infesta, 8'98.  
1019 José Atas Giner, 2'51.  
1023 Josefa López Navarro, 2'51.  
1028 José Clemente Pérez, 5'18.  
1035 José Esparza Caravaca, 5'92.  
1032 Joaquín Meroño, 1'98.  
1034 José López Noguera, 3'62.  
1036 Juan Cuadrado Fuentes, 4'37.  
1040 Juan Ortuño Gálvez, 1'98.  
1041 Josefa Jiménez Caballero, 2'98.  
1043 José Pérez Cuenca, 2'98.  
1046 José López Hernández, 1'98.  
1047 José Hernández Paterna, 5'92.  
1049 Juan López, 1'48.  
1060 Joaquín Hernández Tortosa, 2'39.



- 1078 José Hidalgo Pérez, 1'71.
- 1081 Juan de Dios Costa Navarro, 3'89.
- 1085 José Sánchez García, 7'36.
- 1089 José Martínez Espinosa, 9'83.
- 1090 Juan Martínez Jiménez, 10'52.
- 1096 José Sánchez García, 4'48.
- 1103 Juan Ayala Hernández, 7'36.
- 1108 Juan Carceles Ortega, 5'92.
- 1116 Miguel Perea, 7'42.
- 1121 Mariano Ibáñez, 1'98.
- 1124 Manuel Palao Muela, 3'30.
- 1135 Manuel Selgas, 4'48.
- 1146 Nicolás Pérez Carrilero, 2'29.
- 1147 Nicolás Villalba, 6'25.
- 1166 Rafael Nicolás, 4'99.
- 1169 Ramón Olivares, 2'98.
- 1170 Ramón López, 4'91.
- 1176 Sebastián Ferrer, 6'24.
- 1177 Santiago Barceló, 8'98.
- 1180 Salvador Hernández, 2'29.
- 1187 Tomás Alarcón, 5'92.
- 1190 Teresa García Viuda, 2'98.
- 1194 Vicente Alcaraz Martínez, 2'98.
- 1197 Viuda de Ginés Julián Sánchez, 4'98.
- 1201 Vicente Marco, 5'92.
- 1202 Dolores Godínez Clares, 49'69.
- 1208 Antonio Mora Más, 7'75.
- 1227 Diego Romero Tovia, 4'86.
- 1250 Juan Cardona, 14'75.
- 1272 Luis Salván López, 5'25.
- 1279 Miguel Barragán Zapata, 5'92.
- 1314 Antonio Garrigós Carmona, 4'42.
- 1315 Antonio Niñerola Alcaraz, 3'69.
- 1332 Basilio Sáez Sáez Pérez, 6'04.
- 1340 Carmen Herrero Cañarejos, 27'51.
- 1361 Félix García, 4'21.
- 1379 Herederos de Pedro Serrano, 2'13.
- 1394 José María Montesinos, 9'83.
- 1400 Juan Serrano Alcaraz, 9'81.
- 1420 Juan de Mata Pérez, 16'98.
- 1423 José Armero, 19'18.
- 1435 Jesús Pérez González, 5'92.
- 1439 Micaela Pérez, 7'42.
- 1441 Manuel López Trillo, 4'48.
- 1448 Viuda de Bernardo García, 3'57.
- 1442 Manuel Poveda, 11'06.
- 1464 Nicolás Arévalo, 4'75.
- 1466 Pedro Romero, 3'95.
- 1468 Pedro Díaz Sánchez, 4'65.
- 1492 Teresa Sánchez Reverte, 4'16.
- 1501 Herederos de Antonio Rocamora, 3'84.
- 1503 Antonio García García, 4'59.
- 1506 Antonio Fernández, 2'62.
- 1574 Francisco Rubió Belando, 12'49.
- 1580 Ginés Campoy Silvestre, 3'30.
- 1585 Isidoro Corbi Espin, 25'54.
- 1613 José María Jiménez, 3'95.
- 1615 José Carrión Jiménez, 3'98.
- 1617 José Carrión Hernández, 3'95.
- 1629 José Candela Rubio, 9'07.
- 1665 Nicolás Jiménez García, 2'35.
- 1691 Tomás Martínez Zabala, 3'68.
- 1695 Viuda de Marcos Mollá, 4'57.
- 1700 Antonio Barrera, 4'75.
- 1701 Antonio Abellán, 1'71.
- 1709 Antonio Canales, 1'54.
- 1722 Concepción Dalí, 8'86.
- 1743 Fernando Arcurio, 13'36.
- 1744 Francisco Ibáñez Miravete, 7'62.
- 1748 Francisco Serón, 1'66.
- 1768 José María Alix, 5'25.
- 1770 José Abellán, 15'66.
- 1781 José Hernández Ardieta, 3'04.
- 1783 José Lorente, 13'33.
- 1786 Juan Antonio Romero, 7'86.
- 1853 Viuda de Ambrosio Colomar, 3'74.
- 1859 Agustín Braco López, 7'26.
- 1862 Andrés Sánchez, 3'30.
- 1869 Ana y Joaquina Hernández, 1'86.
- 1877 Alfonso Marín Espinosa, 38'63.
- 1887 Antonio Muñoz Tortosa, 6'14.
- 1891 Antonio Rosique, 4'92.
- 1900 Capellanes de Avellaneda, 19'13.
- 1932 Encarnación Tomás, 3'89.
- 1989 José María Zarándona, 3'62.

- 1990 José Gómez Gómez, 128'23.
- 2010 José María Serma, 9'83.
- 2082 Nicolasa Ferrer, 5'78.
- 2093 Rosario y María Jacer Botella, 7'68.
- 2158 Josefa Munuera, 4'59.
- 2167 Juan Castillo Ruiz, 7'16.
- 2170 Juan Guijarro, 17'95.
- 2175 José María y Rosario Esbry, 1'59.
- 2192 Miguel Calderón, 4'48.
- 2216 Antonio Cárcelos Sánchez, 3'95.
- 2237 Francisco Palazón Carrillo, 2'98.
- 2259 María Manuela Guillén, 5'51.
- 2315 Isidoro Serrano, 1'54.
- 2341 José María Martínez, 15'59.
- 2345 José Valera Muñoz, 8'12.
- 2357 María Hurtado Ladrón de Guevara, 18'42.
- 2367 Patricio Franco, 1'66.
- 2385 Victoriano López, 17'42.

*Semestrales.*

- 316 Concepción Buendía, 2'66.
- 457 Candelaria Fernández, 2'66.
- 687 Angel Ruiz Pastor, 2'01.
- 863 Antonio Climent, 2'35.
- 870 Antonio Lisón, 2'89.
- 972 Fulgencio Sánchez, 2'66.
- 1095 José Franco López, 2'89.
- 1140 Miguel Osete García, 2'89.
- 1159 Pedro Moreno Ortiz, 2'54.
- 1404 Juan José Vera, 2'01.
- 1607 Josefa Roca, 2'01.
- 1760 Ginés Navarro, 2'01.
- 1778 Joaquín Moreno, 2'01.
- 1849 Saturnina Almela, viuda 2'01.
- 1903 Carmen Fernández, 2'06.
- 2121 Adolfo Ayuso Cordica, 2'66.
- 2195 Pedro Pagán Ayuso, 2'01.
- 2330 Josefa González Egea, 2'66.
- 2377 Ramón Asensio y su esposa, 2'66.

*Anuales.*

- 580 Josefa Flores Rodríguez, 2'73.
  - 1189 Teresa Martínez Alarcón, 2'35.
  - 2275 Adolfo Almela García, 2'13.
- Murcia 11 de Abril de 1896.—El Agente ejecutivo, Juan Serrano.

**Sexta sección.**

Número 2.097.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA**

*Arrendamiento de arbitrios.*

Don Ramón Cendra Badía, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á causa de no haberse presentado licitadores en las dos subastas celebradas para el arrendamiento del arbitrio municipal establecido sobre la Lonja de esta ciudad, correspondiente al año de 1896-97, se anuncia nuevo remate bajo el tipo señalado de 19.250 pesetas, según acuerdo adoptado por el Municipio, cuyo acto deberá tener lugar en la Casa Consistorial el día 6 de Mayo próximo á las doce de la mañana.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, media hora antes de la designada para la subasta, con estricta sujeción á las condiciones del contrato y en conformidad al siguiente modelo.

Cartagena 22 de Abril de 1896.— Ramón Cendra.—El Secretario, Ginés Cano.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., natural de...., vecindado en.... ofrece tomar á su cargo el arrendamiento del arbitrio.... para el año económico de 1896-97, por la cantidad de.... (en letra) con sujeción al pliego de condiciones formado al objeto.

(Fecha y firma del interesado.)

**Octava sección.**

Número 2.074.

**JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNIÓN**

Don Pedro Ros Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y á virtud de diligencias de ejecución de sentencia seguidas en el juicio verbal instado por Don Antonio Cegarra Rivera, se saca á pública subasta:

Una casa de planta baja situada en la calle de los Mayorales, número cinco, de esta ciudad, con huerto; y linda por el Este casa de José García y Rambla; Oeste otra de Francisco García; Norte el mismo, y Sur calle de su situación; la cual ha sido tasada en la cantidad de seiscientos setenta pesetas.

Un arca de madera de pino; tasada en tres pesetas cincuenta céntimos.

Otra idem más pequeña; en dos pesetas cincuenta céntimos.

Una mesa en cincuenta céntimos y una romana en la cantidad de de una peseta.

TOTAL pesetas. . . 677'50

Para el remate se ha señalado el día veinticinco del actual y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde se admitirán las posturas que se hicieren por los licitadores, siempre que cubran las dos terceras partes de la tasación; debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto.

Dado en La Unión á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Ros.—Ante mí, José M. Truchaud.

Número 2.070.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Don Francisco Fernández Polanco, Juez de instrucción del partido de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife en Canarias.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Francisco Lozano López, de treinta años de edad, soltero; D. José Belda Piñero, de veintiséis años, también soltero, hijo de Pascual y de Josefa, vecinos ambos de la villa de Fortuna en la provincia de Murcia; y D. Juan Sánchez Merino, de veintisiete años de edad, soltero, vecino de villa de Ojen en la provincia de Málaga, de oficio los tres vendedores ambulantes de géneros; sin que conste ningunas señas personales de los mismos y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, se presenten á prestar declaración indagatoria en el sumario que se les sigue por estafa, á virtud de denuncia de D. José María Palazón y Sánchez, vecino y del comercio de esta ciudad; siendo en otro caso declarados rebeldes y parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca captura y remisión á este Juzgado caso de ser habidos, á los tres expresados sujetos. Y para que su fijación en los estrados de este Juzgado, é inserción en la «Gaceta de Madrid», *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Murcia y Málaga y en

el «Diario de Avisos» de esta capital, se libre la presente, en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á ocho de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco F. Polanco.—P. M. D. D. S. F., Juan y Fernández y Delgado.

**Sección no oficial.**

**VELA Y ALUMBRADO**

Está hoy en la Iglesia de las Isabelas.

**Anuncios.**

**ALCALDÍAS** que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts.

ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas. . . 10.  
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva. . . 16.  
ULEA, por la subasta de consumos á venta libre. . . 16.

**FILIACIONES**

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Se venden por cientos ó millares según se desee.